

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.782, DE 09.08.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **AUSTRAL BROADCASTING SpA**, R.U.T. N° 77.024.366-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Putauendo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 88,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Giganta, comuna de Panquehue, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 44' 53" Latitud Sur, 70° 45' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica de 8 elementos, con un tilt eléctrico de 7° bajo la horizontal; 9,86 dBd de ganancia máxima sin tilt y 5,54 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica de 8 elementos	29,35	15	12	12	-50	3,102	0,85
2	Log Periódica de 8 elementos	26,65	15	12	12	55	2,258	0,85

- Largo de cable alimentador : 33 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 920 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,27	0,05	1,25	4,67	11,63	21,01	23,22	29,12	41,94
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	32,40	31,70	35,92	32,77	23,74	21,01	12,96	5,63	1,63

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2023.09.06 14:38:02 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN